



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín,  
Medellín, 09 de noviembre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Rosangela Vélez Vélez.
<b>Demandado</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Litis consorte necesaria por pasiva</b>	Aracelly Ospina Arango.
<b>Radicado</b>	2021-449
<b>Auto de sustanciación</b>	1454
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar a Nueva EPS S.A.

Vista la constancia de notificación realizada por el apoderado demandante, a la señora Aracelly Ospina Arango, a la dirección indicada en auto del pasado 15 de mayo, con resultado fallido; este Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y evitar futuras nulidades en el proceso. Ordena oficiar a Nueva EPS S.A., entidad donde se encuentra afiliada la señora Aracelly Ospina Arango, a efectos de que informe al Despacho la dirección de notificación física y electrónica de la señora Aracelly Ospina Arango, identificada con CC. 39.164.529; para lo cual se le concede el termino de (15) días, contados a partir del envío del oficio, so pena de incurrir en desacato a orden judicial. remítase el oficio por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
---